



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2020

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

CONDICIONES:

Concepto de la Ayuda: Gastos ocasionados durante el ejercicio 2020 por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

Tipo de actividad: Organizada por Entidades Públicas y/o Privadas.

Período de concesión de la ayuda: Anual.

Importe de la ayuda económica:

Actividades deportivas-recreativas:
50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

Actividades culturales-educativas:
50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

Importes máximos de la ayuda económica:

Actividades deportivas-recreativas:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 150 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Actividades culturales-educativas:

Diligencia: Se extiende para hacer constar que las presentes BASES, que constan de 2 hojas, fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 2 de noviembre de 2020.

Doy fe.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar:

Base Liquidable) hasta 25.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 25.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRP)

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente:

Base Liquidable) hasta 15.000 €: máximo de 600 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

Base Liquidable) a partir de 15.000 €: máximo de 300 €/año por solicitante
(casilla 515 de la declaración de IRPF)

La ayuda máxima por beneficiario entre ambas actividades será de 600 €.

Importes máximos para tener derecho a la ayuda económica:

Para solicitantes que no sean independientes económicamente y dependan de su unidad familiar: Base Liquidable hasta 45.000 €.

Para solicitantes que sean independientes económicamente y constituyan una unidad familiar independiente: Base Liquidable hasta 25.000 €.

Beneficiarios: Vecinos del Concejo de Tiebas, menores de 25 años (inclusive), empadronados con una antigüedad mínima de dos años, y con domicilio y residencia en Tiebas.

Requisitos formales: Solicitud por en las Oficinas del Concejo, acompañada de las facturas o certificados y justificantes efectivos de pago por transferencia o ingreso en cuenta, así como copia de la declaración de la renta del año anterior.

Plazos: Hasta el 15 de diciembre 2020.

Tiebas, a dos de noviembre de dos mil veinte.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que las presentes BASES, que constan de 2 hojas, fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 2 de noviembre de 2020.

Doy fe.

